

BOLETÍN OFICIAL BOPA

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 1

XIII LEGISLATURA

25 de junio de 2026

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

NORMAS

- 13-26/AEA-000014, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de junio de 2026, por el que se aprueba el régimen económico de los diputados y diputadas titulares de las representaciones de grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía durante la XIII legislatura

2

RÉGIMEN INTERIOR

NORMAS

13-26/AEA-000014, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de junio de 2026, por el que se aprueba el régimen económico de los diputados y diputadas titulares de las representaciones de grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía durante la XIII legislatura

Orden de publicación de 24 de junio de 2026

El día 17 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Andalucía adoptó un acuerdo por el que se crean, para la XIII legislatura, las representaciones de los Grupos Parlamentarios Vox en Andalucía, Adelante Andalucía y Por Andalucía en la Mesa del Parlamento de Andalucía.

El apartado segundo de dicho acuerdo establece que «las personas titulares de las representaciones de los Grupos Parlamentarios Vox en Andalucía, Adelante Andalucía y Por Andalucía en la Mesa del Parlamento de Andalucía tendrán derecho de asistencia a las reuniones de la Mesa del Parlamento de Andalucía, con voz pero sin voto, así como a los mismos medios humanos y materiales que el resto de sus miembros, para el desempeño de sus funciones; recibirán la información necesaria a tales efectos; colaborarán en el normal desarrollo de los trabajos de la Cámara, según las disposiciones de la Presidencia, y ejercerán, además, cualesquiera otras funciones que les encomiende esta o la Mesa del Parlamento de Andalucía. No computarán a efectos de cuórum y percibirán las dietas asignadas a los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía».

En lo relativo a medios humanos y materiales, la finalidad de dicho apartado consistía en dejar expreso el criterio por el cual los diputados y diputadas titulares de las representaciones de los grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía deben disponer de los mismos medios, incluyendo las mismas percepciones económicas, que corresponden a los demás miembros de dicho órgano, ya que sus funciones son sustancialmente idénticas, salvedad hecha de que no tienen reconocido derecho al voto en la Mesa y de que no computan a efectos de cuórum.

No obstante, para evitar cuestiones que pudieran plantearse y dificultades interpretativas, así como para prevenir algunas disfunciones generadas en aplicación del acuerdo homólogo aprobado en los inicios de la legislatura anterior, se hace preciso aprobar un acuerdo que, en desarrollo del adoptado el pasado día 17 de junio, precise el régimen económico de los diputados y diputadas titulares de las representaciones de los grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía en la legislatura que se acaba de iniciar.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026,

HA ACORDADO

PRIMERO. Los diputados y diputadas titulares de las representaciones creadas en la Mesa del Parlamento de Andalucía en la XIII legislatura tendrán derecho a recibir los mismos medios humanos y materiales que el resto de sus miembros, para el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO. En particular, los diputados y diputadas titulares de las representaciones creadas en la Mesa del Parlamento de Andalucía en la XIII legislatura percibirán, como retribuciones fijas y periódicas, las que les correspondan como diputados y diputadas, y un complemento por razón del cargo, de cuantía igual al del complemento que por tal concepto tengan asignados los diputados y diputadas titulares de las Secretarías de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

TERCERO. Los diputados y diputadas titulares de las representaciones creadas en la Mesa del Parlamento de Andalucía en la XIII legislatura percibirán las indemnizaciones por el ejercicio de la actividad parlamentaria reguladas en el apartado tercero del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 17 de octubre de 2018, por el que se aprueban las normas reguladoras de las retribuciones e indemnizaciones de los diputados del Parlamento de Andalucía, modificado con arreglo a lo establecido por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 3 de abril de 2019, de modificación de dichas normas. Concretamente, percibirán, en tal concepto, las cantidades asignadas a los miembros de la Mesa y portavoces por el Anexo II.A del citado Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 17 de octubre de 2018.

CUARTO. Junto con lo previsto en los apartados anteriores, los diputados y diputadas titulares de las representaciones creadas en la Mesa del Parlamento de Andalucía en la XIII legislatura percibirán, en la condición de miembros de la Mesa de la Cámara, las demás retribuciones e indemnizaciones previstas en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 17 de octubre de 2018, con sus correspondientes modificaciones y actualizaciones, y se les aplicarán, asimismo, las demás normas relativas a cualesquiera conceptos contemplados en el acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía anteriormente referido.

QUINTO. Los diputados y diputadas titulares de las representaciones creadas en la Mesa del Parlamento de Andalucía en la XIII legislatura tendrán derecho a percibir, en su caso, las demás indemnizaciones reconocidas por cualesquiera otras normas del Parlamento de Andalucía a los diputados y diputadas, así como, específicamente, a los miembros de la Mesa de la Cámara.

SEXTO. El presente acuerdo producirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos del presente acuerdo se aplicarán a partir del día 19 de junio de 2026, en que comenzó a producir efectos el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 17 de junio de 2026, por el que se crean, para la XIII

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 1

XIII LEGISLATURA

25 de junio de 2026

legislatura, las representaciones de los Grupos Parlamentarios Vox en Andalucía, Adelante Andalucía y Por Andalucía en la Mesa del Parlamento de Andalucía, conforme a lo establecido en el apartado quinto de dicho acuerdo.

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

© Parlamento de Andalucía

<https://www.parlamentodeandalucia.es>
ISSN:2951-8121

C/ San Juan de Ribera, s/n. 41009 Sevilla
Tlf.: 954592100



CVE: BOPA_13_5001